



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RECTORADO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **Municipalidad Provincial de Puno - MPP**, identificada con RUC N° 20146247084, representada por su Alcalde, **Dr. Martin Ticona Maquera**, identificado con DNI N° 01306743, con domicilio legal en Jr. Deustua N° 458 – Puno; a quien se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, con RUC N° 20145496170, debidamente representada por su Rector **Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**, designado mediante Resolución Rectoral N°1376-2015-R-UNA, identificado con DNI N°01210746, con domicilio legal en la Av. El Sol N°329, Edificio Administrativo en Educación Continua del distrito provincia y departamento de Puno a quien en adelante se denominará **"LA UNA-PUNO"**, según los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

En lo sucesivo cuando el presente documento haga referencia a LA MUNICIPALIDAD Y LA UNA-PUNO de forma conjunta se le denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 LA UNA-PUNO", en concordancia con el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú, y los Art. 3º, 6º, 7º, 8º, 10º, 60º y 62º de la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto vigente, la Universidad Nacional del Altiplano Puno, es una institución de educación superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como misión desarrollar conocimiento científico, tecnológico y humanístico para formar profesionales y post graduados calificados, de excelencia académica, capacidad competitiva y de gestión para proponer, elaborar y ejecutar alternativas integrales en el desarrollo regional y nacional; de igual manera, la Universidad Nacional del Altiplano, es persona jurídica de derecho público interno, tiene sede en la Ciudad de Puno y la personería y representación legal es ejercida por su Rector.

1.2 LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público (Art. I. Título preliminar LOM) que tiene como finalidad la promoción del desarrollo local integral y sostenible, así brindar una adecuada prestación de servicios en el ámbito provincial a través de la Gestión participativa y concertada, que busca la manera de hacer efectiva la participación e identificación de la ciudadanía, en base a la construcción social de Desarrollo, con una misión, visión y objetivos estratégicos que responda de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía en general, en busca de la mejora de las condiciones de vida de la población en su conjunto, en el marco del proceso de la descentralización del país y con un enfoque de desarrollo humano sostenible en la Provincia de Puno.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RECTORADO

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL.

El presente Convenio Interinstitucional se basa en la normatividad legal siguiente:

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 406, Ley que crea a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Estatuto 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220).
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento y sus modificatorias.
- Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, que aprueba el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO.

La UNA-PUNO y La MUNICIPALIDAD buscan brindar espacios recreativos para la Población en general de la ciudad de Puno y visitantes, así mismo con fines de interés público y desarrollo social.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

De LA UNA – PUNO, se compromete a:

- Dar en afectación en uso el predio urbano, cito en la Av. Floral cuadra 11 S/N Barrio Llavini, del distrito, provincia y departamento de Puno con un área de **28,893.90 m²**.

De LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- La MUNICIPALIDAD, formulará y ejecutará un proyecto de inversión Pública, para brindar espacios recreativos naturales para la población en general de la ciudad de Puno.

CLÁUSULA QUINTA: DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

- La UNA - Puno, designa como responsable de la coordinación del presente Convenio al Vicerrector Académico, Dr. Rogelio Olegario Florez Franco, quien a la vez podrá delegar funciones.
- Por La MUNICIPALIDAD, designa como responsable al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Dr. Martín Ticona Maquera, quien a la vez podrá delegar funciones.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (05) años, la misma que puede ser renovado por acuerdo de las partes mediante documento escrito con 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA: DISOLUCIÓN Y MODIFICACIONES.

Las partes acuerdan concederse mutuamente la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio, previa comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RECTORADO

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente documento, así como las modificaciones, interpretación de sus términos y demás estipulaciones se resolverán mediante cartas de entendimiento debidamente suscritas por las partes, formaran parte del presente convenio.

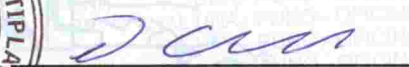
CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES.

En señal de conformidad con lo establecido en el presente Convenio Específico, se firma el mismo en la ciudad de Puno en tres (03) ejemplares, igualmente válidos, en lugares y fechas señalados; a los 31 días del mes de Julio del dos mil diecinueve.

POR "LA UNA-PUNO"

POR "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL"


Dr. PORFIRIO ENRÍQUEZ SALAS
RECTOR


Dr. MARTIN TICONA MAQUERA
ALCALDE





Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2285-2019-R-UNA



Puno, 27 de agosto del 2019

VISTOS:

La propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano-Puno y la Municipalidad Provincial de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 636-2019-SG-UNA se da cuenta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano - Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que en ocho (8) cláusulas reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por objetivo: La UNA-PUNO y la MUNICIPALIDAD buscan brindar espacios recreativos para la población en general de la ciudad de Puno y visitantes, así mismo con fines de interés público y desarrollo social;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 93 numeral 93.13 y 96 numeral 96.8 del TUO del Estatuto Universitario 2015 de la UNA, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de agosto del 2019, ha aprobado el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, cuya vigencia es por el período de 05 años a partir de la fecha de su suscripción;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, el mismo que en ocho (8) cláusulas forma parte de la presente Resolución y tendrá una vigencia de cinco (05) años computados a partir de su suscripción.

Artículo Segundo.- NOMINAR, como Responsable del precitado Convenio, al Vicerrector Académico de la UNA-Puno.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, el responsable nominado y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
SECRETARIO GENERAL




Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

DISTRIBUCION

- * Vicerrectorados Académico, Investigación
 - * DGA, OCI, OGAJ, OGPD
 - * Of. Cooperación Nacional e Internacional
 - * Responsable del Convenio.
 - * Interesados
 - * Archivo/2019
- jair/

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Puno, 06 de setiembre de 2019.

OFICIO N°506-2019-J-OCNI-UNA.

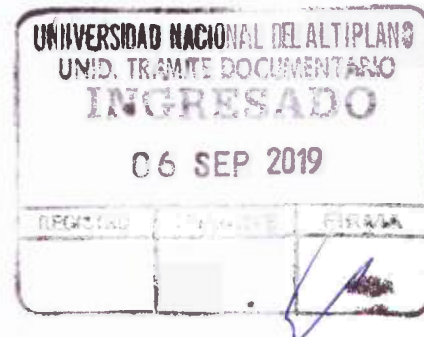
SEÑOR:

Dr. ROGELIO O. FLOREZ FRANCO.

Vicerrector Académico

Universidad Nacional del Altiplano-Puno.

Presente.-



ASUNTO: Remito “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Puno”.

REF. : Resolución Rectoral N°2285-2019-R-UNA.

De mi especial consideración;

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle llegar nuestro saludo y por encargo de la Oficina de Rectorado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno adjunto al presente lo siguiente:

1. Un (01) ejemplar en copia del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Puno”**, debidamente firmado y aprobado con Resolución Rectoral N°2285-2019-R-UNA, y a la vez nomina la responsabilidad al Vicerrector Académico de la Universidad.

Expresamos nuestros votos, para que este instrumento consolide los esfuerzos de Cooperación Interinstitucional que nuestras Instituciones vienen realizando, para promover, fortalecer y mejorar las capacidades académicas, científicas y culturales, en cumplimiento de la misión universitaria.

Agradeciendo anticipadamente su atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

A blue ink signature of Dr. Teófilo Donaires Flores. Below the signature is a blue rectangular stamp that reads: "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO", "Oficina de Cooperación Nacional e Institucional", "Dr. Teófilo Donaires Flores", and "JEFE".

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Oficina de Cooperación Nacional e Institucional
Dr. Teófilo Donaires Flores
JEFE

➤ C.c. Archivo

TDF/msq.